- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 190-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST-OPERADOS DE HERNIOPLASTÍA INGUINAL EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017", elaborado por la licenciada ABRIOJO FERNÁNDEZ ARACELY.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST-OPERADOS DE HERNIOPLASTÍA INGUINAL EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada ABRIOJO FERNÁNDEZ ARACELY, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 191-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POLITRAUMATIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. 2015 - 2017", elaborado por la licenciada AGUIRRE REYNALTE MARIANA OFELIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POLITRAUMATIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada AGUIRRE REYNALTE MARIANA OFELIA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MERCEDES Secretaria Académica ĺΑ

Decana

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 192-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN LA CARTERA ADULTO - ADULTO MAYOR DEL HOSPITAL ULDARICO ROCCA FERNANDEZ - ESSALUD. VILLA EL SALVADOR. 2015 - 2017", elaborado por la licenciada ARGUMEDO JAIMES ROSA LUZ VICTORIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III. Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN LA CARTERA ADULTO - ADULTO MAYOR DEL HOSPITAL ULDARICO ROCCA FERNANDEZ - ESSALUD. VILLA EL SALVADOR. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada ARGUMEDO JAIMES ROSA LUZ VICTORIA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

Dra. MERCEDE Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 193-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES CON ANEMIA EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA -GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada AROOUI POMA ANA ISABEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES CON ANEMIA EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA -GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada ARQQUI POMA ANA ISABEL, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

Dra. MERCEDE Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 194-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HIPOGLICEMIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017", elaborado por el licenciado BALDEON ZEVALLOS NELLSON FERNANDO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HIPOGLICEMIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017" elaborado por el licenciado BALDEON ZEVALLOS NELLSON FERNANDO, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. MERCEDES

ĺΑ

Decana

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 195-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON CELULITIS EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA -GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada CÁRDENAS REYES ROSA MARIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III. Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON CELULITIS EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA -GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada CÁRDENAS REYES ROSA MARIA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

Dra. MERCEDE Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 196-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON ENCEFALOPATÍAS EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA -GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada CASTILLO ROMÁN ROSSANA DE LOS ANGELES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON ENCEFALOPATÍAS EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada CASTILLO ROMÁN ROSSANA DE LOS ANGELES, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 197-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON DEMENCIA EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA -GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada CHIRINOS LÓPEZ GRACIELA ISABEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III. Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON DEMENCIA EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA -GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada CHIRINOS LÓPEZ GRACIELA ISABEL, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

Dra. MERCEDE Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 198-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES ADULTOS MAYORES DE LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 -2017", elaborado por la licenciada CÓRDOVA HUAYNALAYA ROCÍO DE SOLEDAD.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES ADULTOS MAYORES DE LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada CÓRDOVA HUAYNALAYA ROCÍO DE SOLEDAD, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 199-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 EN LA UUHH C-3-1-A MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada FLORES GONZÁLEZ MARÍA LUISA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III. Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 EN LA UUHH C-3-1-A MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 -2017" elaborado por la licenciada FLORES GONZÁLEZ MARÍA LUISA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 200-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN CONTINUA AL FAMILIAR RESPONSABLE DEL PACIENTE CON ASMA BRONQUIAL EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ - CALLAO. 2014 - 2017.", elaborado por la licenciada GARAY JIMÉNEZ ANGELA ROSALINDA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN CONTINUA AL FAMILIAR RESPONSABLE DEL PACIENTE CON ASMA BRONQUIAL EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ - CALLAO. 2014 - 2017." elaborado por la licenciada GARAY JIMÉNEZ ANGELA ROSALINDA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

Dra. MERCEDE Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 201-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO EN EL POST OPERATORIO EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada GONZALES FERNÁNDEZ ANA GLADYS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III. Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO EN EL POST OPERATORIO EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada GONZALES FERNÁNDEZ ANA GLADYS, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 202-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN CONTINUA A CUIDADORES DE PACIENTES CON DEMENCIA QUE ACUDEN AL SERVICIO DE HODIGE DEL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO. 2015 - 2017", elaborado por la licenciada LARICO PAMPA LEILIA GIOVANA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN CONTINUA A CUIDADORES DE PACIENTES CON DEMENCIA QUE ACUDEN AL SERVICIO DE HODIGE DEL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada LARICO PAMPA LEILIA GIOVANA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

Dra. MERCEDE Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 203-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ. 2015 - 2017", elaborado por la licenciada LAYME ALFARO TERESA CLAUDIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada LAYME ALFARO TERESA CLAUDIA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Secretaria Académica

Ά

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 204-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "MANEJO DE LA HIDRATACIÓN DEL PACIENTE ADULTO MAYOR EN LA UNIDAD GERIÁTRICA DE AGUDOS DEL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO. 2015 -2017", elaborado por la licenciada LÉVANO TAPIA MÁXIMA VANESA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "MANEJO DE LA HIDRATACIÓN DEL PACIENTE ADULTO MAYOR EN LA UNIDAD GERIÁTRICA DE AGUDOS DEL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO. 2015 -2017" elaborado por la licenciada LÉVANO TAPIA MÁXIMA VANESA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 205-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "MANEJO DEL DOLOR EN LOS PACIENTES POST OPERADOS MEDIATOS DE ARTRODESIS DE COLUMNA EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada LURIMACHE CARRIÓN LIZ HAYDEE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "MANEJO DEL DOLOR EN LOS PACIENTES POST OPERADOS MEDIATOS DE ARTRODESIS DE COLUMNA EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada LURIMACHE CARRIÓN LIZ HAYDEE, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

Dra. MERCEDE Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 206-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA DISMINUCIÓN DE INCIDENCIAS DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD, 2015- 2017", elaborado por la licenciada MARCELO HURTADO FANNY ISABEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA DISMINUCIÓN DE INCIDENCIAS DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD. 2015- 2017" elaborado por la licenciada MARCELO HURTADO FANNY ISABEL, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 207-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA LA CIRUGÍA SEGURA EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA. 2015 - 2017", elaborado por la licenciada MARÍN SALAZAR JHOANNA LUZ.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA LA CIRUGÍA SEGURA EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada MARÍN SALAZAR JHOANNA LUZ, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 208-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE FRACTURA DE MIEMBROS INFERIORES EN LA UUHH C-2-2. TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada MARÍN SILVA HAYDEE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE FRACTURA DE MIEMBROS INFERIORES EN LA UUHH C-2-2 TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada MARÍN SILVA HAYDEE, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 209-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN. CALLAO, 2015 - 2017", elaborado por la licenciada PEREYRA PAREDES ELIZABETH ELCIRA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN. CALLAO, 2015 - 2017" elaborado por la licenciada PEREYRA PAREDES ELIZABETH ELCIRA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 210-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON NEUMONÍA EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA -GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada PÉREZ ZAPANA SHEYLA GLADYS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III. Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON NEUMONÍA EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA -GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada PÉREZ ZAPANA SHEYLA GLADYS, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 211-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE LAPARATOMÍA EXPLORATORIA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA HOSPITALIZACIÓN II DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017", elaborado por la licenciada PERFECTO GIRON MARIA CONSUELO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE LAPARATOMÍA EXPLORATORIA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA HOSPITALIZACIÓN II DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada PERFECTO GIRON MARIA CONSUELO, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 212-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA ASISTIDA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD. 2015 - 2017", elaborado por el licenciado RAMOS RIVERA BENJAMÍN EFRÉN.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA ASISTIDA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD. 2015 - 2017" elaborado por el licenciado RAMOS RIVERA BENJAMÍN EFRÉN, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 214-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE EVACUACIÓN DE HEMATOMA SUBDURAL EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada RICALDI CRUZ BERNARDITT.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III. Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE EVACUACIÓN DE HEMATOMA SUBDURAL EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada RICALDI CRUZ BERNARDITT, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 215-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS CON INTOXICACIÓN POR ORGANOFOSFORADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017", elaborado por el licenciado RIVERA FLORES RODRIGO MAXIMO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS CON INTOXICACIÓN POR ORGANOFOSFORADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017" elaborado por el licenciado RIVERA FLORES RODRIGO MAXIMO, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 216-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON PIE DIABÉTICO EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA -GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada ROMÁN TERRAZAS JESSICA MARIBEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III. Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON PIE DIABÉTICO EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada ROMÁN TERRAZAS JESSICA MARIBEL, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 217-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE PACIENTES ADULTOS MAYORES CON INFECCIONES DEL TRACTO URINARIO RECURRENTE EN LA UNIDAD HOSPITALARIA A-3-1 DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015", elaborado por el licenciado SANCHEZ DELGADO HAROLD GABRIEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE PACIENTES ADULTOS MAYORES CON INFECCIONES DEL TRACTO URINARIO RECURRENTE EN LA UNIDAD HOSPITALARIA A-3-1 DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015" elaborado por el licenciado SANCHEZ DELGADO HAROLD GABRIEL, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 218-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES PORTADORES DE SONDA FOLEY PERMANENTE EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017". elaborado por la licenciada TORDOYA LENGUA ROSA MERCEDES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES PORTADORES DE SONDA FOLEY PERMANENTE EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada TORDOYA LENGUA ROSA MERCEDES, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 219-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON RIESGO A INCAPACIDAD FUNCIONAL EN LA UUHH C-3-1-B MEDICINA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada URBIETA TELLO MARGARITA ELPIDIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III. Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON RIESGO A INCAPACIDAD FUNCIONAL EN LA UUHH C-3-1-B MEDICINA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada URBIETA TELLO MARGARITA ELPIDIA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 220-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES PORTADORES DE SONDA FOLEY PERMANENTE EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017". elaborado por la licenciada VALVERDE MORENO ANA MARÍA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES PORTADORES DE SONDA FOLEY PERMANENTE EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada VALVERDE MORENO ANA MARÍA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 221-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 005/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON CRISIS HIPERTENSIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017", elaborado por la licenciada VERA RAMOS JULY ALICIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico. A partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Designar como ASESORA a la profesora Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON CRISIS HIPERTENSIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada VERA RAMOS JULY ALICIA, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana